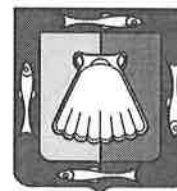




BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.

Acuerdo Delegatorio de fecha 07 de septiembre del año en curso por el cual el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad delega en el Subsecretario de Obras Públicas y en el Director General de Infraestructura diversas atribuciones.....1

ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA “PROF. ROMÁN POZO MÉNDEZ” DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Reglamento Interior de la Escuela Superior de Cultura Física “Profr. Román Pozo Méndez” del Estado de Baja California Sur.....4

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California Sur.....21

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano del Deporte del Estado de Baja California Sur.....41

H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Punto de Acuerdo que presenta el Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se reasignan obras, acciones y montos, relativos a la Programación de recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de junio de 2020.....67

H. XVI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Certificación de propuesta y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para la creación, integración y conformación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Comondú, presentado por el Ciudadano Presidente Municipal, Dr. José Walter Valenzuela Acosta.....76

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

ERIC JOSÉ BROWN CASTELAZO Y/O ERIC BROWN CASTELAZO Y/O JOSÉ BROWN CASTELAZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES CASTELAZO DE BROWN. (1-2).....78

IMPULSORA DE TURISMO DE LA PAZ, S.A DE C.V.

CONVOCATORIA (1-1).....80



ARTÍCULO 27. Corresponde a la Subdirección de Calidad para el Deporte el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Establecer estrategias de trabajo técnico metodológico que permitan mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento;
- II. Establecer criterios de distribución de recursos económicos que se asignen para el desarrollo del deporte estatal y municipal, para programas de alta competencia y a deportistas de alto rendimiento;
- III. Diseñar, implantar y mantener los sistemas que permitan mejorar la operación del deporte asociado;
- IV. Establecer programas de atención y seguimiento a los talentos deportivos de manera conjunta con las asociaciones deportivas;
- V. Descentralizar la práctica del deporte de alto rendimiento, a través de acciones de atención municipal en centros de alta competencia y de ciencias aplicadas;
- VI. Establecer estrategias de mercadotecnia y patrocinio deportivo que fortalezcan los fideicomisos públicos y privados para la cultura física, el deporte y la alta competencia, en apoyo a programas y proyectos de cultura física, deporte y deportistas;
- VII. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- VIII. Participar en colaboración con las demás Subdirecciones, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que el Instituto realice con los órganos municipales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;
- IX. Establecer metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas para personas con algún tipo de discapacidad;
- X. Dirigir, administrar, instruir y evaluar las actividades para la operación del Centro Estatal de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento, así como establecer las acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, respecto de los programas académicos en apoyo a los Deportistas;
- XI. Participar en la organización y coordinación del Área Técnica de las olimpiadas a nivel Estatal, Regional y Nacional;
- XII. Proporcionar el apoyo necesario para la formación y capacitación de entrenadores, jueces y árbitros de cada deporte;



- XIII. Instrumentar acciones que permitan dar seguimiento al avance de resultados de los proyectos estratégicos del Instituto; y
- XIV. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende su inmediato superior jerárquico en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ARTÍCULO 28. Corresponde a la Subdirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la atención eficaz y de alta calidad científica a la comunidad deportiva en los centros de atención deportiva del INSUDE;
- II. Preservar la salud e incrementar el rendimiento atlético de los deportistas, mediante un seguimiento específico que oriente, dirija y dosifique las cargas del entrenamiento;
- III. Coordinarse internamente para atender, canalizar y rehabilitar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva;
- IV. Vincular a la Subdirección con organismos e instituciones de los sectores público, social y privado, así como promover el desarrollo profesional del personal a nivel estatal;
- V. Promover convenios estatales, nacionales e internacionales con dependencias de los sectores público, social y privado a nivel para la eficiente atención de los atletas integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;
- VI. Implementar estrategias para maximizar los recursos que le sean asignados, así como los derivados de los servicios prestados;
- VII. Difundir los conocimientos científicos referentes a la práctica de la actividad física y el deporte en beneficio de la población en general;
- VIII. Apoyar actividades académicas realizadas por el Instituto y otras instituciones relacionadas con el deporte, a fin proporcionar información actualizada a los entrenadores deportivos en el Estado;
- IX. Proponer eventos académicos científicos estatales, nacionales e internacionales con la participación de profesionales en medicina, ciencias aplicadas al deporte y de entrenamiento deportivo, así como en instituciones de educación superior y deportivas, a fin de tomar acuerdos y proponer directrices en la materia;